



NACIONAL



RESOLUCION 1/1978
INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES (INOS)

Servicios sociales -- Aranceles por honorarios médicos y bioquímicos, gastos sanatoriales y bioquímicos y prácticas odontológicas -- Incremento.

Fecha de Emisión: 02/01/1978 ; Publicado en: Boletín Oficial 13/01/1978

Artículo 1º -- Incrementanse los valores arancelarios por honorarios médicos y bioquímicos establecidos en los respectivos nomencladores, en treinta y cinco por ciento (35 %), consecuente con lo dispuesto en la res. 856/77 S.E.S.S., que figuran como anexo I, y que forma parte integrante de esta resolución (*).

(*). Ver Boletín Oficial del 13/i/78.

Art. 2º -- Incrementanse los gastos sanatoriales y bioquímicos en los porcentuales que en cada caso se indican en el anexo II, que forma parte integrante de esta resolución (*).

(*). Ver Boletín Oficial del 13/i/78.

Art. 3º -- Para las prácticas odontológicas se aplicará un incremento porcentual sobre los aranceles vigentes en el nomenclador odontológico, que en cada caso se indica en el anexo III (*).

(*). Ver Boletín Oficial del 13/i/78.

Art. 4º -- La presente resolución tiene vigencia a partir del 1 de enero de 1978.

Art. 5º -- Comuníquese, etc.

Rosiello.

